

AÑO 2021

NOTA MÚLTIPLE N° 296

La Plata, 30 de Noviembre 2021.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL AVALIAN (Código 170): S/rechazo de prestaciones ambulatorias en Fol2PM.

Se comunica a las Entidades Primarias que atento la posibilidad de rechazo de prestaciones ambulatorias habilitadas en el sistema Fol2PM, y considerando que la respuesta se realiza vía Web Service, se informa que en dicho caso el profesional podrá cobrar la prestación de acuerdo a los aranceles de convenio, extendiendo el recibo pertinente donde debe detallar el código de la prestación brindada y el motivo del cobro, indicando la leyenda que figure “**Devuelta por el sistema Fol2PM**”.

Si el beneficiario obtiene la autorización mediante el formulario indicado en **Anexo adjunto** en el termino de 72 horas hábiles desde que la prestación fue brindada y adjunta el recibo de pago original, el profesional deberá reintegrar el importe percibido al beneficiario.

Por lo expuesto las prestaciones en ambulatorio podrán ser facturadas mediante la autorización en el sistema Fol2PM o la autorización indicada.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar